

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE LICENCIA AUTOMÁTICA PARA IMPORTACIÓN DE ETANOL
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Toda empresa o persona natural que se dedica al comercio y que tengan relación comercial con empresas industriales, laboratorios, universidades, en la provisión de etanol; deberá tramitar y obtener la autorización previa al embarque de la mercancía en el exterior. El documento de acompañamiento a la declaración aduanera aplica a las subpartidas arancelarias 2207.10.00.10 - - Alcohol anhidro; 2207.10.00.90 - - Los demás; 2207.20.00.10 - - Alcohol carburante; 2207.20.00.90 - - Los demás.
¿A quién está dirigido?	Empresas o personas naturales que se dedica al comercio y que tengan relación comercial con empresas industriales, laboratorios, universidades, en la provisión de etanol, así como aquellas que utilizan etanol para elaboración de sus productos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Licencia para importar etanol
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Solicitud de registro de importador. • Solicitud de emisión de licencia automática de importación para el alcohol etílico, anhidro y documentos de respaldo.
¿Cómo hago el trámite?	PROCESO VUE. 1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec (Si aún no lo tiene descargado, puede hacerlo a través del enlace: https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/) 2. Acceder ingresando la información de RUC, ID. Usuario y Contraseña 3. Al ingresar, se despliega un cuadro de diálogo, en Tipo de OCE seleccionar la Opción > (16) Imp/Exportador y dar click en ingresar 4. Identificar recuadro VENTANILLA ÚNICA 5. Dar click en <i>documentos de soporte</i> 6. Al ingresar al "Listado de Documentos de Soporte" para el Importador, se debe: • Elegir Institución > (VMPEI) Viceministerio de Producción e Industrias • Elegir Documento > Solicitud de Registro de Importador y Exportador > Dar click botón "Consultar" • Seleccionar resultado de consulta <i>Solicitud de Registro de Importador y Exportador</i> > Dar click botón "Solicitar" • Apertura de Solicitud de Registro de Importador y Exportador • Dar click en "Consultar" > Se genera Número de Solicitud • Llenar información > Datos de Solicitante > Datos de Representante Legal > Datos de Importadores y Exportadores • En Datos de Resolución > Del menú desplegable, seleccionar Resolución COMEX 007-2019 sobre Etanol. • Avanzar hasta la sección "Subpartida arancelaria" > Opción Buscar > Introducir las subpartidas que se va a registrar "2207" > Dar click en "Consultar" > Seleccionar la subpartida a registrar > Dar click Confirmar > Ingresar descripción del producto > Dar click en "Agregar" (Si se requiere solicitar más de una partida, se debe repetir este paso) • Cargar documentos formato pdf: Listado de productos en base a etanol y porcentaje de utilización > Documento que contenga la descripción técnica del proceso productivo > Documento de capacidad

instalada > Solicitud de Registro de Importador (Verificar en columna "Número de Archivo Adjunto" que el documento se haya cargado, si el tamaño de documento excede el límite permitido para este campo, se puede separar en varios archivos PDF.)

- Dar click en Ver Borrador > Firmar electrónicamente (la firma es del usuario del token)
- Una vez aprobado el registro en VUE por parte del MPCEIP se genera la AUCP - Autorización Única de Control Previo,
- El MPCEIP enviará vía Quipux el Oficio suscrito por el Subsecretario de Agroindustria, en el cual consta la aprobación de registro de importador.

7. Ruta para Solicitud de Licencia de Importación:

- Acceder al Sistema ECUAPASS
- Al ingresar, se despliega un cuadro de diálogo, en Tipo de OCE seleccionar la Opción > (16) Imp/Exportador y dar click en ingresar
- Identificar recuadro VENTANILLA ÚNICA
- Dar click en documentos de acompañamiento
- Elegir Institución > (VMPEI) Viceministerio de Producción e Industrias
- Elegir Documento > Solicitud de Documentos de Control Previo > Dar click botón "Consultar"
- Seleccionar resultado de consulta Solicitud de Documentos de Control Previo > Dar click botón "Solicitar"
- Dar click en "Consultar" > Se genera Número de Solicitud
- Llenar información > Datos de Solicitante > Datos de Importadores y Exportadores > Datos de Representante Legal > Datos de Producto: Seleccionar Código de Régimen > (10) Importación por consumo.
- Avanzar hasta la sección "Subpartida arancelaria" > Opción Buscar > Introducir las subpartidas que se va a registrar "2207" > Dar click en "Consultar" > Seleccionar la subpartida de importación > Dar click en Confirmar
- Llenar los campos obligatorios (marcados con *) > Dar click en Agregar
- Cargar los siguientes documentos en formato pdf: Solicitud de licencia de importación > Registro de importador vigente > Certificado de cumplimiento tributario del SRI > Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales del IESS > Proforma o factura de los bienes a importar > Formulario 1. Listado de productos en base etanol > Formulario 2. Venta de alcohol de Empresa Industrial > Formulario 3. Compra de alcohol importado > Formulario 4. Venta de alcohol de Empresa Comercial > Formulario 5. Reporte de producción diaria Empresas Industriales/Comercial > Carta de autorización de encargo detallado el uso, volumen requerido (documento en caso de ser necesario)
- Dar click en Ver Borrador > Firmar electrónicamente
- MPCEIP revisa y aprueba la documentación presentada, se emite la licencia automática de importación en la VUE generando la AUCP - Autorización Única de Control Previo, documento que es utilizado para los trámites aduaneros.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte, Piso 8, Bloque Amarillo; lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [007-2019 Reformese el arancel del Ecuador expedido por Resolución No. 020-2017.](#) Art. Art. 1.
- [0001 Establézcase los requisitos y procedimientos para regular la emisión de licencias de importación..](#) Art. Art. 12, 13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Franco Mendieta
Correo Electrónico: fmendieta@produccion.gob.ec

Teléfono: 023948760 ext.2423

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	5
2025	04	0	3
2025	03	0	7
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	2
2024	11	0	4
2024	10	0	3
2024	09	0	1
2024	08	0	2
2024	07	0	5
2024	06	0	3
2024	05	0	7
2024	04	0	4
2024	03	0	1
2024	02	0	4
2024	01	0	1
2023	12	0	3
2023	11	0	5
2023	10	0	1
2023	09	0	9
2023	08	0	4
2023	07	0	8
2023	06	0	6
2023	05	0	8
2023	04	0	6
2023	03	0	3